

**RSI-MTPS-0241-2019**

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER:  
A LA SEÑORA \_\_\_\_\_ en su calidad de solicitantes de información, la  
resolución de las ocho horas con treinta minutos del día trece de enero del año dos mil veinte,  
la cual literalmente dice: "....."

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día trece de  
enero del año dos mil veinte.

**VISTA** la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de  
Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha doce de diciembre del año dos mil  
diecinueve, interpuesta por la señora \_\_\_\_\_ quién en la parte medular de  
la solicitud pidió la siguiente información: "1. Informe de los lugares, fechas y horas en las cuales  
se llevará a cabo la prestación del artículo 43 Contrato Colectivo de Trabajo, consistente en un  
convivio navideño para los empleados de esta institución para el año 2019. En el caso de  
realizarse en un solo lugar o una sola fecha, se proporcione copia de los memorándums, notas,  
informes, directrices, correos electrónicos por los cuales las autoridades de este Ministerio  
dispusieron o fundamentaron su realización en un solo lugar en contradicción con lo dispuesto  
en la cláusula antes relaciona; 2. El listado de servidores públicos de este Ministerio que se  
encuentran organizando la logística o, dirigiendo la realización del Convivio Navideño para el  
año 2019, incluyendo los siguientes elementos: i). el nombre del servidor público; ii). El cargo  
y; iii). Las funciones que actualmente realizan para la realización del aludido evento; 3. El  
presupuesto segregado por cada uno de los bienes o servicios contratados o a contratar para  
la realización del evento Convivio Navideño para los años 2017, 2018 y 2019 del Ministerio de  
Trabajo, 4. El detalle de las compras de bienes uy servicios efectuados para la realización del  
convivio navideño para los años 2017,2018 y 2019 del Ministerio de Trabajo, particularmente  
con el siguiente nivel de detalle: i). el mecanismo de LACAP utilizado; ii). El nombre del  
proveedor contratado; iii). El nombre de la referencia del proceso de contratación y del acto  
administrativo de adjudicación para la compra de dicho bien o servicio: iv). El funcionario o  
servidor público que autorizó la compra o adjudicación; v). el monto total de la compra, vi). El



valor de los bienes adquiridos; vii). La forma y plazo de pago al proveedor de los bienes y servicios”.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”.
- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con la interesada, mediante auto de las quince horas con veinte minutos del seis de enero del año dos mil veinte, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de 5 días hábiles más de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que: “En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles”, debido a que dicha solicitud de información aún se encontraba en trámite por la complejidad de la información en las Unidades Administrativas a las que se asignó dichos requerimientos.
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Jefa Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a quien se le requirió lo concerniente a los puntos tres y cuatro de la solicitud de información y con la Jefa del Departamento de Recursos Humanos a quien se le requirió lo concerniente a los puntos uno y dos de la misma; en respuesta, las referidas Funcionarias rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, quienes en dicho informe



literalmente expresa: “**Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI):** (...) Detallo respuestas al requerimiento MTPS-2019-0241 lo cual se adjunta en formato digital toda la documentación de conformidad a los registros que lleva la UACI sobre lo requerido”; **Jefa del Departamento de Recursos Humanos:** (...) Por medio del presente se adjunta respuesta a solicitud SI-MTPS-2019-0241, lo cual se entrega en formato digital”.

- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información a la peticionante referente a lo requerido siendo la información proporcionada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de conformidad a los registros que llevan dichas oficinas, lo cual se entrega y se envía al correo señalados en la presente solicitud gmail.com, a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, “*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título*”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora:

lo referente a “1. Informe de los lugares, fechas y horas en las cuales se llevará a cabo la prestación del artículo 43 Contrato Colectivo de Trabajo, consistente en un convivio navideño para los empleados de esta institución para el año 2019. En el caso de realizarse en un solo lugar o una sola fecha, se proporcione copia de los memorándums, notas, informes, accesos a la información pública”.





*directrices, correos electrónicos por los cuales las autoridades de este Ministerio dispusieron o fundamentaron su realización en un solo lugar en contradicción con lo dispuesto en la cláusula antes relaciona; 2. El listado de servidores públicos de este Ministerio que se encuentran organizando la logística o, dirigiendo la realización del Convivio Navideño para el año 2019, incluyendo los siguientes elementos: i). el nombre del servidor público; ii). El cargo y; iii). Las funciones que actualmente realizan para la realización del aludido evento; 3. El presupuesto segregado por cada uno de los bienes o servicios contratados o a contratar para la realización del evento Convivio Navideño para los años 2017, 2018 y 2019 del Ministerio de Trabajo, 4. El detalle de las compras de bienes uy servicios efectuados para la realización del convivio navideño para los años 2017,2018 y 2019 del Ministerio de Trabajo, particularmente con el siguiente nivel de detalle: i). el mecanismo de LACAP utilizado; ii). El nombre del proveedor contratado; iii). El nombre de la referencia del proceso de contratación y del acto administrativo de adjudicación para la compra de dicho bien o servicio: iv). El funcionario o servidor público que autorizó la compra o adjudicación; v). el monto total de la compra; vi). El valor de los bienes adquiridos; vii). La forma y plazo de pago al proveedor de los bienes y servicios”; de conformidad a información proporcionada por la Jefa Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G. NOTIFÍQUESE.***

